



La Serena

LA SERENA, 02 FEB. 2024

DECRETO N° 374 /

VISTOS:

El correo electrónico de fecha 29 de enero de 2024, de la Sección de Patentes Comerciales a la Dirección Asesoría Jurídica; el certificado del Secretario Municipal N° 18, de fecha 19 de enero de 2024, donde consta el acuerdo del Concejo, el que se obtuvo en la sesión ordinaria N° 1336, de fecha 18 de enero de esta anualidad; el ordinario N° 04-2842, de fecha 29 de diciembre de 2023, de la Dirección de Obras a la Sección de Patentes Comerciales; el ordinario N° 129, de fecha 4 de diciembre de 2023, de la Superintendencia del Medio Ambiente a la Municipalidad de La Serena; el oficio N° 150, de fecha 3 de diciembre de 2023, de la Subcomisaría de Carabineros La Florida a la Sección de Patentes Comerciales; los informes técnicos N°s. 8, 9, 10, 11 y 12, de fecha 23 de noviembre de 2023, del Servicio Nacional de Turismo; el oficio N° 692, de fecha 20 de noviembre de 2023, de la Sexta Comisaría de Carabineros Las Compañías a la Sección de Patentes Comerciales; el acta de fiscalización N° 61, de fecha 13 de noviembre de 2023, de la Dirección de Seguridad Ciudadana; el ordinario N° 12.200/43, de fecha 30 de octubre de 2023, del Capitán de Puerto de Coquimbo a la Municipalidad de La Serena; el of. ext. ord. N° 7230-360/2023, de fecha 12 de octubre de 2023, de la Sección de Patentes Comerciales a la Sexta Comisaría de Carabineros Las Compañías; el of. ext. ord. N° 7230-361/2023, de fecha 12 de octubre de 2023, de la Sección de Patentes Comerciales a la Subcomisaría de Carabineros La Florida; el ordinario N° 7230-357/2023, de fecha 11 de octubre de 2023, de la Sección de Patentes Comerciales, y donde se consulta a las juntas de vecinos de la comuna de La Serena sobre la renovación de las patentes de alcoholes que existan en el correspondiente sector; la consulta general efectuada a las juntas de vecinos de la comuna de La Serena a través de una publicación realizada en el diario de circulación regional "El Día", el día 29 de octubre de 2023; el Decreto Alcaldicio N° 92, de fecha 19 de enero de 2018, que aprobó la Ordenanza sobre Otorgamiento de Patentes de Alcoholes; la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo con lo establecido el artículo 5° de la Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, aprobada por el artículo primero de la ley N° 19.925, las patentes de alcoholes se conceden en la forma que determina esa ley, sin perjuicio de la aplicación de las normas de la Ley de Rentas Municipales y de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en lo que fueren pertinentes.

2.- Que, por su parte, el artículo 65, letra o), de la ley N° 18.695, dispone que el Alcalde requerirá el acuerdo del Concejo para otorgar, renovar y trasladar patentes de alcoholes. Que, agrega esta disposición, el otorgamiento, la renovación o el traslado de estas patentes se practicarán previa consulta a las juntas de vecinos respectivas. Que, en este sentido, y según lo ha reconocido la jurisprudencia de la Contraloría General de la República, entre otros, a través del dictamen N° 94.505, de 2015, la opinión de las juntas de vecinos no es vinculante para el municipio.

3.- Que, mediante una publicación realizada el día 29 de octubre de 2023 en el diario "El Día", se efectuó una consulta general a las juntas de vecinos de la comuna de La Serena sobre la renovación semestral de las patentes de alcoholes correspondientes a su territorio jurisdiccional. Que, dicha consulta se efectuó también a cada una de ellas a través del oficio N° 7230-357/2023, de fecha 11 de octubre de 2023, de la Sección de Patentes Comerciales.

4.- Que, del total de las juntas de vecinos consultadas, 10 de ellas emitieron su opinión, tal como, en lo que interesa, se expresa a continuación:

N°	Junta de vecinos	Opinión
1	Villa Portal del Elqui	Hacen hincapié que se encuentran exentos de botillerías, rechazando, en forma categórica, cualquier opción de instalación de patentes de alcoholes. Reunión presencial, asisten 84 personas a la votación (carta de fecha 7 de noviembre de 2023).
2	Arcos de Pinamar	Se oponen a la entrega de patentes en el sector. Señalan que ya cuentan con lugares autorizados. A la reunión asisten 42 personas (carta de fecha 4 de diciembre de 2023).
3	Algarrobito 8-R	Están de acuerdo con la renovación de las patentes de alcoholes de su sector. Reunión presencial a la que asisten 17 personas (carta de fecha 6 de diciembre de 2023).
4	N° 4 Paz y Esperanza Alfalfares	Están de acuerdo con la renovación de las patentes de alcoholes en su sector. Reunión presencial, asisten 17 personas a la votación (carta de fecha 5 de diciembre de 2023).
5	N° 17 Nueva Pinamar	Asamblea expresa su oposición a las patentes de alcoholes. A la reunión asisten 43 personas (carta de fecha 5 de diciembre de 2023).
6	N° 24 Villa Los Castaños	Informan que las patentes de alcoholes de su sector no producen mayor problema y agradecen que se les tome en cuenta para la renovación o suspensión de estas.
7	Pedernales N° 17	Señales negativas postventa, acumulación de envases en esquinas y plazas del sector provenientes de la botillería en calle Potrerillos con Lincay de nombre "Botillería Norte". Asisten 34 vecinos a la votación (carta de fecha 5 de diciembre de 2023).
8	N° 10 Juan Bohón	No renovar local con nombre de fantasía "Boca", ya que usa el espacio público de la vereda para mesas, dejando apenas un pasillo, obstruyendo el paso peatonal, no cuenta con estacionamiento y sus paredes no son acústicas. Asisten 15 vecinos a la votación (carta de fecha 2 de diciembre 2023).
9	N° 21 Santa Isabel	Solicitan la no renovación de la patente del local con nombre de fantasía "Green Bulls", debido a fuertes peleas y violencias que se generan, suciedad en las calles y autos estacionados en la vereda. Asisten 36 vecinos a la votación (carta de fecha 3 de diciembre de 2023).
10	San Joaquín	Locales que a los vecinos les están generando incomodidades debido a que la venta de alcohol trae delincuencia y robos. Sobresaturación de locales en un corto trecho de Avenida Guillermo Ulriksen. Asisten 43 socios a la votación. <ul style="list-style-type: none"> - Nombre de fantasía "INVICTUS": 37 votos no aprueban la renovación y 7 votos sí. - Nombre de fantasía "GAGO MINIMERCADO": 27 votos no aprueban la renovación y 16 votos sí. - Nombre de fantasía "GAGO RESTAURANTE": 34 votos no aprueban la renovación y 2 votos sí. - Nombre de fantasía "KEBAB HOUSE": 41 votos no aprueban la renovación y 16 votos sí. - Nombre de fantasía "JARDIN ULRIKSEN": 40 votos no aprueban la renovación y 3 votos sí. (cartas de fecha 18 de noviembre de 2023).

5.- Que, se solicitó, además, informe a Carabineros de La Serena, respecto a las patentes de alcoholes que provocan mayores problemas en su funcionamiento, considerando los reclamos y denuncias durante el último período, institución que adjuntó los oficio N°s. 692, de fecha 20 de noviembre, y 150, de fecha 3 de diciembre, ambos de 2023, de la Sexta Comisaría Las Compañías y la Subcomisaría La Florida, respectivamente.

6.- Que, en relación a las patentes de Restaurante de Turismo, clasificadas en la letra I, d), del artículo 3° de la Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, las que comprenden las patentes de restaurante, cantina y cabaré, la Sección de Patentes Comerciales solicitó a la Dirección Regional del Servicio Nacional de Turismo informar si actualmente los establecimientos que poseen dichas patentes cumplen con las exigencias para ser catalogados como tales. Que, la respuesta fue recibida a través del oficio N° 177, informando favorablemente respecto de tres locales, quedando un cuarto sin pronunciamiento al encontrarse cerrado (Rol N° 400929). Que, sobre un quinto la opinión fue negativa (Rol N° 401006), al constatar, en visita del día 23 de noviembre de 2023, que en el establecimiento existe otro servicio, no registrado.

7.- Que, también, se requirió informe a la Superintendencia del Medio Ambiente, sobre investigaciones en curso e infracciones cursadas a establecimientos con patentes de alcoholes, quien lo evacuó mediante el ordinario N° 129, de fecha 4 de diciembre de 2023.

8.- Que, además, se recibió el informe de la Dirección de Seguridad Ciudadana, la Dirección de Obras y la Capitanía de Puerto de Coquimbo, según se ha señalado en los vistos de este acto administrativo.

9.- Que, en la sesión ordinaria del Concejo N° 1336, de fecha 18 de enero de 2024, luego de la presentación realizada por la Jefa de la Sección de Patentes Comerciales, este cuerpo colegiado acordó por mayoría rechazar la renovación de la patente de alcoholes Rol N° 401042, clasificada en la letra C), del artículo 3°, de la ley N° 19.925, al no existir un local donde ejercerse la actividad que ella ampara, tal como lo ha certificado el Secretario Municipal con fecha 19 de enero de igual anualidad.

10.- Que, la Contraloría General de la República, entre otros, a través de los dictámenes N°s. 1.632, de 2004, 4.441, de 2005 y 58.176, de 2009, ha concluido, en lo que interesa, "que el expendio de bebidas alcohólicas constituye una actividad que se prolonga en el tiempo, razón por la cual, por regla general, los requisitos necesarios para su ejercicio deben concurrir en forma permanente, de manera tal que la falta de uno de ellos por una circunstancia sobreviniente implica la pérdida de uno de los supuestos considerados al otorgarse la patente y, por lo tanto, la autorización así concedida no puede subsistir". Que, entre tales requisitos se incluye el tener un lugar físico donde ejercer la actividad de expendio de bebidas alcohólicas.

11.- Que, faltando un requisito legal, esto es, un local o establecimiento donde ejercerse la actividad que ampara la patente de alcoholes Rol N° 401042, ha procedido el rechazo de su renovación.

DECRETO:

1. **RECHÁZASE** la renovación de la patente de alcoholes que se indica a continuación, conforme a los vistos y considerandos del presente instrumento, y lo acordado por el Concejo en la sesión ordinaria N° 1336, de fecha 18 de enero de 2024, en ejercicio de la facultad contenida en el artículo 65, letra o), de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

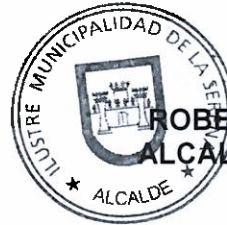
Rol	Rut	Nombre	Domicilio	Categoría	Giro
401042	76.480.515-1	GAGO MULTIMERCADO SpA	AVENIDA GUILLERMO ULRIKSEN 2.708	C	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO

2. **NOTIFÍQUESE** al interesado por carta certificada a través de la Sección de Patentes Comerciales.
3. **DÉJASE ESTABLECIDO** que, en contra del presente acto administrativo podrá deducirse el recurso de reposición a que se refiere el artículo 59 de la ley N° 19.880, dentro del plazo de 5 días, sin perjuicio de ejercitar el interesado cualquier otro que se estime procedente.
4. **COMUNÍQUESE** a las unidades señaladas en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Interesado
- Sección de Patentes Comerciales
- Departamento de Rentas
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Dirección Asesoría Jurídica
- Sección Partes e Informaciones

RJJ/FLM/VRS